



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 1081/2021

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 221/2019 y 156/2021, la Resolución Presidencia N° 1033/2021 y el TEA A-01-00022941-1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la extraordinaria situación epidemiológica provocada por la propagación del coronavirus COVID-19, este Consejo de la Magistratura ha adoptado una serie de medidas y modos de organización del trabajo, siguiendo las recomendaciones y decisiones oficiales establecidas por los distintos poderes tanto a nivel nacional como local.

Que recientemente, mediante Resolución CM N° 156/2021 se estableció a partir del 1° de noviembre del 2021, el regreso pleno al trabajo presencial, en las áreas administrativa y jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.

Que asimismo, por Resolución CM N° 156/2021 se modificó la denominación de la Comisión COVID-19 por “Comisión de Salud y Ambiente Laboral” y dentro de sus funciones se estableció que tendría a su cargo la supervisión del estado edilicio y efectuar propuestas de medidas a adoptar en materia de salud y ambiente laboral y, conjuntamente con la Secretaría de Administración General y Presupuesto, evaluarían la normalización de la actividad en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo que permitiría reevaluar las medidas implementadas.

Que en la misma línea, se dispuso que los/las titulares de cada dependencia debían comunicar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto cualquier situación eventual en la que una oficina y/o edificio del Poder Judicial de esta Ciudad -excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia- requiriera adecuaciones a fin de cumplir acabadamente y garantizar condiciones sanitarias apropiadas de labor y atender las medidas generales de prevención y protección establecidas en el Anexo I de la presente a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Oportunamente, la Secretaría de Administración General y Presupuesto analizaría la situación y, en su caso, otorgaría las dispensas pertinentes.

Que diversas dependencias del Poder Judicial realizaron presentaciones sobre las particularidades edilicias de sus oficinas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que en el marco de las funciones y competencias otorgadas por las Resoluciones CM Nros. 68/2020, 2/2021 y 156/2021, el 2 de noviembre del corriente se llevó a cabo una reunión de la Comisión de Salud y Ambiente Laboral, a los fines de tratar las situaciones edilicias particulares de cada dependencia y efectuar propuestas de medidas a adoptar en materia de salud y ambiente laboral, conforme lo estipulado en el artículo 11 de la Resolución CM N° 156/2021.

Que en virtud de lo allí debatido, y sosteniendo la voluntad de este Consejo de la Magistratura de retornar plenamente al trabajo presencial, se consensuó la propuesta de establecer, en forma complementaria a lo indicado en el artículo 1° de la Resolución CM N° 156/21 y con carácter opcional, que cada dependencia podrá trabajar con el 75% de su planta de forma presencial y el restante 25% mediante la modalidad de teletrabajo.

Que a su vez, en el caso de que algún/a empleado/a, funcionario/a o magistrado/a, que se encontrara cumpliendo funciones presencialmente, presentara síntomas y/o contrajera Covid19, se asentó que cada dependencia deberá reorganizar su planta, de modo de reemplazar el personal aislado con aquellos/as que se encontraran cumpliendo funciones en forma remota.

Que sin perjuicio de lo referido en el considerando anterior, y en consonancia con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución CM N° 156/2021, se reiteró que la atención presencial al público y profesionales del derecho debía realizarse de manera prioritaria en cada una de las dependencias.

Que en tal entendimiento, esta Presidencia emitió la Resolución Presidencia N° 1033/2021 que convalidó la mentada propuesta de la Comisión de Salud y Ambiente Laboral y encomendó a la Dirección General de Factor Humano a que verificara su efectivo cumplimiento.

Que en razón de la situación expuesta, resulta imperioso aprobar un marco de actuación para las dependencias con contactos estrechos de casos confirmados de Covid-19, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Que en ese sentido, es necesario recordar el *“Protocolo de manejo de contactos estrechos de casos confirmados de Covid-19”*, aprobado por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que atento lo expuesto corresponderá remitir la presente Resolución al Plenario del Consejo de la Magistratura para su posterior ratificación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 1046/2011,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el marco de actuación para las dependencias del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público, con contactos estrechos de casos confirmados de Covid-19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Invitar el Ministerio Público a adherir a la presente Resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias del Poder Judicial de la CABA con excepción del TSJ, y Ministerio Público, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1081/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Anexo I – RES. PRESIDENCIA N° /2021

**MARCO DE ACTUACIÓN PARA LOS CASOS DE CONTACTOS ESTRECHOS
DE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19.**

Ante la detección de un caso positivo de Covid-19, en alguna de las dependencias del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público, se considerará contacto estrecho, aquellas personas que, en el ámbito laboral, se encontraren comprendidas en alguno de los supuestos establecidos en el Punto 7 del “*Protocolo de manejo de contactos estrechos de casos confirmados de Covid-19*”, aprobado por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual se refiere a continuación, o el que en el futuro lo reemplace.

Protocolo de manejo de contactos estrechos de casos confirmados de Covid-19.
<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

Una vez que el/la titular de cada dependencia tomase conocimiento del resultado positivo de Covid-19 de alguno de sus empleados/funcionarios, el personal considerado “contacto estrecho” deberá permanecer aislado los subsiguientes siete (7) días, pudiendo regresar a su puesto de trabajo con un PCR negativo realizado el séptimo (7°) día, el cual deberá ser presentado ante la Dirección General de Factor Humano.

Durante dicho lapso de tiempo, y de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de Presidencia N° 1033/2021, o aquella que en el futuro la reemplace, el 25% de la planta que presta funciones bajo la modalidad de teletrabajo deberá cubrir los agentes aislados en forma presencial, hasta la finalización de los días de aislamiento en cuestión.